

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-059/09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día dieciocho de junio del año dos mil nueve, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-059/09, formada por los siguientes servidores públicos: **M.A.P. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Profr. Valente Vásquez Bernabé**, Director General de Educación Indígena; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de Bienes Diversos requeridos por la Dirección General de Educación Indígena dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 5 de junio de 2009, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, S.O.S en Computación S.A. de C.V., Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi, Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V., Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V., Comercializadora e Importadora Brageer S.A. de C.V., Sistemas Contino S.A. de C.V., Operadora OMX S.A. de C.V., y Eliseo Morales Ávila**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección de Educación Indígena y al Departamento de Almacén.

CUARTO.- Que a las once horas del día quince de junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. M.A.P. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. José Luís García Sánchez**, Representante de la Dirección General de Educación Indígena; así mismo se encontro presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de Bienes Diversos requeridos por la Dirección General de Educación Indígena dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **S.O.S en Computación S.A. de C.V., Comercializadora e Importadora Brageer S.A. de C.V., Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V. y Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.** En dicho acto, se hizo constar la descalificación de la empresa: **Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.**, en virtud de que no presentó fotocopia del acta constitutiva, que acredite que el licitante tenga como actividad la requerida para este Proceso Licitatorio, tal como se requirió en la base séptima, fracción IV, inciso d) de las bases de licitación. Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, la Dirección General de Educación Indígena de licitación conjuntamente con el personal de la Subdirección de Informática, procedieron al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 3.**
- b) **Comercializadora e Importadora Brageer S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 5.**
- c) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

QUINTO.- Se procede a declarar desierta la partida **6**, en virtud de que la única propuesta presentada en licitación, no satisface el interés económico de la convocante; así mismo se declaran desiertas las partidas: **7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16**, en virtud de que no se presentó propuesta para las mismas por los licitantes.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2 y 3.**
- b) **Comercializadora e Importadora Brageer S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 5.**
- c) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V. -** las partidas: **2 y 3** por un importe total de **\$27,565.50** (Veintisiete mil quinientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Comercializadora e Importadora Brageer S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 5** por un importe total de **\$355,464.66** (Trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 66/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** la partida: **4** por un importe total de **\$11,174.70** (Once mil ciento setenta y cuatro pesos 70/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se procede a declarar desierta la partida **6**, en virtud de que la única propuesta presentada en licitación, no satisface el interés económico de la convocante; así mismo se declaran desiertas las partidas: **7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16**, en virtud de que no se presentó propuesta para las mismas por los licitantes.

CUARTO.- Infórmese y solicítense la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-059/09”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

M.A.P. Alejandro Gaona Hernández
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Profr. Valente Vásquez Bernabé
Director General de Educación Indígena

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica